

Nº Expediente: 511/2024/00530

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de fecha 29 de junio de 2023 (BOAM de 5-07-2023),

DISPONGO

De conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiendo quedado justificada la necesidad e idoneidad del contrato, la insuficiencia de medios, la utilización del procedimiento abierto, la solvencia, las condiciones especiales de ejecución y los criterios de adjudicación, y completado el expediente de contratación,

1- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato privado de servicios denominado "PROYECTO DE EXPRESIÓN DRAMÁTICA PARA CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", cuyo presupuesto asciende a 113.846,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 23.907,66 euros, resultando un presupuesto base de licitación de 137.753,66 euros.

2- Autorizar un gasto plurianual por importe de 137.753,66 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	13.775,37
2025	68.876,83
2026	55.101,46

3- Aprobar el expediente de contratación privada y acordar la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/04/2024 14:00:58

CSV : 1AYLJ65IEEPNE07X



4.- El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con el artículo 107 de la LCSP, deberá constituir una garantía complementaria del 1% de su precio final ofertado (IVA excluido) en el caso de que su oferta hubiese estado incurso en presunción de anormalidad.

DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/04/2024 14:00:58

CSV : 1AYLJ65IEEPNEO7X

